

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO:BS-FO-83-046 VERSION: 2 FECHA: PAGINA1 de 2

MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 155 DE 2019

PROCESO No:

SS19-101

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO

MEOZ.

CONTRATISTA:

DIS-HOSPITAL S.A.S.

OBJETO:

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MATERIAL MÉDICO

QUIRÚRGICO PARA LA ESE HUEM

VALOR:

\$11,233,263

Entre los suscritos SORAYA TATIANA CACERES SANTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.387.064 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte WILSON PRADA GOMEZ, identificada con C.C. Nº 91.294.723 expedida en Bucaramanga, obrando como Representante Legal de DIS-HOSPITAL S.A.S., con NIT 900.365.786-1, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, expedido el 22 de enero de 2019, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato de Suministro No. 155 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que agotadas las etapas del proceso de selección No. SS19-101, cuyo objeto es SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HUEM, se adjudicó el contrato No. 155 de 2019 a DIS-HOSPITAL S.A.S. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 12 de marzo de 2019, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, con fundamento en solicitud efectuada por el contratista, a través del cual manifiesta que al realizar el pedido del producto AGUJA DESECHABLE Nº 16 X 1 1/2 del laboratorio LIFE CARE, le informan que no está disponible generando inconvenientes en la entrega, razón por la cual solicitan el cambio de laboratorio por WELL MEDICINE S.A.S., manteniendo el valor establecido en el contrato, por lo anterior, y en aras de evitar la interrupción en el suministro del dispositivo y garantizar la prestación del servicio de salud, se accede a la solicitud de cambio de marca, máxime teniendo en cuenta que la marca propuesta cumple con todas las condiciones técnicas y de calidad requeridas y adicionalmente se cuenta con otra cotización de la cual se puede inferir que el precio de la marca propuesta se encuentra ajustado al valor promedio del mercado. 4) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o eclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." 6) Que en virtud del principio de autonomía de voluntad de las partes previsto en el numeral 12 del artículo 2, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "se podrá incluir modalidades, condiciones especiales y, en general, las cláusulas y estipulaciones que considere necesarias

4



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

VERSION: 2 PAGINA2 de 2

CODIGO:BS-FO-BS-045

FECHA:

MODIFICACION CONTRATO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución política, a la ley, al orden público, a los principios y finalidades de la buena administración". En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA. Modificar el Contrato No. 155 de 2019, cambiando la marca del Item 20006 - AGUJA DESECHABLE Nº 16 X 1 1/2, del laboratorio HUMAX, por la del laboratorio WELL MEDICINE SAS, tal como se detalla a continuación:

Código	Producto	Marca Inicia)	Marça Modificada	Precio Unitario	Cantidad	Valor Total
20006	AGUJA DESECHABLE N° 16 X 1 ½	HUMAX	WELL MEDICINE SAS	\$49,98	600	\$29.988,00

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato de Suministro No. 155 de 2019, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma, a los

EL CONTRATANTE

TANA CACERES SANTOS

Gerente (e) ESE HUEM

WILSON PRADA GOMEZ R/L - DISHOSPITAL S.A.S.

Reviso: Mauricio Pinzón Barajas, Odoronador Adisalud GABYS Proyectó: Angélice Maria Chaperro Quintero, Abogada Adisalud GABYS